



*Ministerio de Desarrollo Territorial
y Hábitat*

**ACTA DE ADHESIÓN AL "FONDO NACIONAL SOLIDARIO DE VIVIENDA" entre la
SECRETARIA DE HABITAT DEL MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT
DE LA NACION y el MUNICIPIO DE MARCOS PAZ**

Entre la SECRETARIA DE HABITAT del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HABITAT, por una parte, representada en este acto por el Señor Secretario Lic. SANTIAGO ALEJANDRO MAGGIOTTI, DNI N° 23.926.182, constituyendo domicilio legal en la calle Esmeralda 255 Piso 8°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y el MUNICIPIO DE MARCOS PAZ (en adelante "EL MUNICIPIO") por la otra, representada en este acto por su Intendente Municipal Interino, Sr. JOAQUÍN TOMAS GARITONANDÍA, DNI N° 22.649.146, constituyendo domicilio legal en Aristóbulo del Valle 1946 de la Ciudad de Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires, y conjuntamente (en adelante "LAS PARTES"); y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 7 del 10 de diciembre de 2019, se modificó la Ley de Ministerios N° 22.520 (texto ordenado por Decreto N° 438 del 12 de marzo de 1992) y sus modificatorios, estableciendo que corresponde al MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HABITAT, entre otras incumbencias, todo lo inherente a las políticas de promoción del reequilibrio social y territorial y de desarrollo de vivienda, hábitat e integración socio urbana.

Que en ese orden compete al MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HABITAT entender en la formulación, elaboración y ejecución de la Política Nacional en todas las materias relacionadas con el desarrollo del hábitat y ejecutar los planes, programas y



*Ministerio de Desarrollo Territorial
y Hábitat*

proyectos de su competencia que elabore conforme las directivas que le imparta el PODER EJECUTIVO NACIONAL.

Que el derecho a una vivienda adecuada tiene reconocimiento constitucional con la incorporación que hace de los instrumentos internacionales de derechos humanos su artículo 75, inciso 22, y en el reconocimiento expreso que en el artículo 14 bis se hace del derecho al acceso a una vivienda digna.

Que la situación de emergencia habitacional requiere adoptar decisiones y nuevas herramientas, que amplíen y dinamicen la visión originariamente dada a los Programas y Planes existentes, permitiendo efectivamente una gestión eficiente, ágil y eficaz para satisfacer las necesidades en materia habitacional, sobre todo de los sectores con recursos económicos insuficientes y atender asimismo, las necesidades de los sectores medios, mediante la construcción de viviendas nuevas y reactivación de las obras paralizadas, a través de un Programa que ponga al interés público y el derecho de acceso a la vivienda digna en un primer plano, mejorando sustancialmente la calidad de vida de la ciudadanía toda.

Que en el ámbito del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HABITAT se creó el "PROGRAMA CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO", con el objeto de construir 120.000 viviendas en todo el país, durante el trienio 2021-2023, mejorando las condiciones del hábitat y de la vivienda, la reactivación y finalización de las obras que se encuentran paralizadas o demoradas en su ejecución a la fecha de entrada en vigencia del mismo y que no hayan sido incorporadas a otros Programas.

Que uno de los ejes centrales del PROGRAMA, será el recupero del financiamiento aportado por el Estado, a través de un sistema solidario, en el cual cada familia adjudicataria de una vivienda, deberá reintegrar el valor de la misma, teniendo en cuenta sus ingresos y hasta un máximo de 360 cuotas.



*Ministerio de Desarrollo Territorial
y Hábitat*

Que los fondos que surjan del sistema de recupero, integrarán el FONDO NACIONAL SOLIDARIO DE VIVIENDA, debiendo los mismos reinvertirse exclusivamente para la construcción de nuevas viviendas.

POR TODO ELLO, LAS PARTES acuerdan suscribir la presente ACTA DE ADHESION, que se registrá por las cláusulas que se transcriben a continuación:

CLAUSULA PRIMERA: EL MUNICIPIO DE MARCOS PAZ manifiesta expresamente su adhesión al "FONDO NACIONAL SOLIDARIO DE VIVIENDA".

CLAUSULA SEGUNDA: LAS PARTES se comprometen a instar los mecanismos administrativos que resulten necesarios para efectivizar el recupero del financiamiento aportado por el Estado, sobre la base de un sistema solidario, que tenga en cuenta los ingresos de cada familia adjudicataria de una vivienda y hasta un máximo de 360 cuotas, el cual integrará el FONDO NACIONAL SOLIDARIO DE VIVIENDA.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los días del mes de Enero de 2021.

Joaquin Tomás GARITONANDIA
Intendente Interino de Marcos Paz

Santiago Alejandro MAGGIOTTI
Secretario de Hábitat del Ministerio de
Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación



*Ministerio de Desarrollo Territorial
y Hábitat*

**ACTA DE ADHESIÓN AL "PROGRAMA CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO" entre la
SECRETARIA DE HABITAT DEL MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT
DE LA NACION y el MUNICIPIO DE MARCOS PAZ**

Entre la SECRETARIA DE HABITAT del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HABITAT, por una parte, representada en este acto por el Señor Secretario Lic. SANTIAGO ALEJANDRO MAGGIOTTI, DNI N° 23.926.182, constituyendo domicilio legal en la calle Esmeralda 255 Piso 8°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y el MUNICIPIO DE MARCOS PAZ (en adelante "EL MUNICIPIO") por la otra, representada en este acto por su Intendente Municipal Interino, Sr. JOAQUIN TOMAS GARITONANDIA, DNI N° 22.649.146, constituyendo domicilio legal en Aristóbulo del Valle 1946 de la Ciudad de Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires, y conjuntamente (en adelante "LAS PARTES"); y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 7 del 10 de diciembre de 2019, se modificó la Ley de Ministerios N° 22.520 (texto ordenado por Decreto N° 438 del 12 de marzo de 1992) y sus modificatorios, estableciendo que corresponde al MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HABITAT, entre otras incumbencias, todo lo inherente a las políticas de promoción del reequilibrio social y territorial y de desarrollo de vivienda, hábitat e integración socio urbana.

Que en ese orden compete al MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HABITAT entender en la formulación, elaboración y ejecución de la Política Nacional en todas las materias relacionadas con el desarrollo del hábitat y ejecutar los planes, programas y

proyectos de su competencia que elabore conforme las directivas que le imparta el PODER EJECUTIVO NACIONAL.

Que el derecho a una vivienda adecuada tiene reconocimiento constitucional con la incorporación que hace de los instrumentos internacionales de derechos humanos su artículo 75, inciso 22, y en el reconocimiento expreso que en el artículo 14 bis se hace del derecho al acceso a una vivienda digna.

Que la situación de emergencia habitacional requiere adoptar decisiones y nuevas herramientas, que amplíen y dinamicen la visión originariamente dada a los Programas y Planes existentes, permitiendo efectivamente una gestión eficiente, ágil y eficaz para satisfacer las necesidades en materia habitacional, sobre todo de los sectores con recursos económicos insuficientes y atender asimismo, las necesidades de los sectores medios, mediante la construcción de viviendas nuevas y reactivación de las obras paralizadas, a través de un Programa que ponga al interés público y el derecho de acceso a la vivienda digna en un primer plano, mejorando sustancialmente la calidad de vida de la ciudadanía toda.

Que en el ámbito del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HABITAT se creó el "PROGRAMA CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO", con el objeto de construir 120.000 viviendas en todo el país, durante el trienio 2021-2023, mejorando las condiciones del hábitat y de la vivienda, la reactivación y finalización de las obras que se encuentran paralizadas o demoradas en su ejecución a la fecha de entrada en vigencia del mismo y que no hayan sido incorporadas a otros Programas.

POR TODO ELLO, LAS PARTES acuerdan suscribir la presente ACTA DE ADHESION, que se registrará por las cláusulas que se transcriben a continuación:



*Ministerio de Desarrollo Territorial
y Hábitat*

CLAUSULA PRIMERA: EL MUNICIPIO DE MARCOS PAZ manifiesta expresamente su adhesión a los postulados y objetivos del "PROGRAMA CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO", creado por el MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HABITAT DE LA NACION.

CLAUSULA SEGUNDA: LAS PARTES se comprometen a desarrollar en forma conjunta las acciones concretas y necesarias para posibilitar la ejecución de los Proyectos a realizarse bajo la órbita del "PROGRAMA CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO" en el marco de su jurisdicción y competencia, y sujeto al cumplimiento de las condiciones técnicas, administrativas, legales y presupuestarias, que posibiliten la ejecución de los Proyectos que se aprueben.

CLAUSULA TERCERA: LA SECRETARIA DE HABITAT del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HABITAT sobre la base de los Proyectos propuestos, determinará anualmente, del total de viviendas a construirse durante el trienio 2021-2023, los Proyectos a ejecutarse, en el cual se determinará la cantidad de viviendas y su financiamiento, suscribiendo a tales fines con EL MUNICIPIO, los Convenios Marco Anuales correspondientes para cada período. A tal fin LAS PARTES manifiestan su intención de alcanzar la construcción de TRESCIENTAS (300) viviendas.

A tales fines se tendrá en cuenta, sin ser taxativo, entre otros los siguientes indicadores combinados: características cuantitativas y cualitativas del déficit habitacional; cantidad de familias con necesidades básicas insatisfechas; nivel de desocupación; eficiencia en el gasto, medida en función del mismo, respecto de periodos anteriores y cumplimiento de metas del "PROGRAMA CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO".



*Ministerio de Desarrollo Territorial
y Hábitat*

CLAUSULA CUARTA: Para la implementación de las acciones necesarias a los fines de dar cumplimiento a lo previsto en las cláusulas precedentes, la SECRETARIA DE HABITAT del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HABITAT y EL MUNICIPIO, suscribirán los Convenios Especificos que resulten pertinentes, por cada proyecto a ejecutarse conforme aprobación definitiva de los mismos.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los días del mes de Enero de 2021.

Joaquin Tomás GARITONANDIA
Intendente Interino de Marcos Paz

Santiago Alejandro MAGGIOTTI
Secretario de Hábitat del Ministerio de
Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación